

1 Ficha del Servicio

Información General del Servicio

Nombre del Servicio:	Liquidación de impuestos por transferencia de dominio
Código del Servicio:	DPC-LITD
Entidad:	Dirección Metropolitana Tributaria
Estado:	En operación
Ámbito:	Desarrollo Productivo y Competitividad
Número de Trámites:	1
Responsable:	Dirección Metropolitana Tributaria (Jefatura de Transferencia de Dominio)
Descripción del Servicio:	Servicio destinado a la liquidación de impuestos de alcabala, utilidad o plusvalía y/o valor especulativo del suelo generados en la transferencia de dominio de bienes inmuebles ubicados en el Distrito Metropolitano de Quito, en el que se realiza el cálculo y emisión de las obligaciones tributarias a fin de que el contribuyente realice el pago en cualquier entidad financiera autorizada.
Marco Normativo:	Art 527 al 537 y 556 al 561 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD). Ordenanzas Metropolitanas 155 del 14 de diciembre del 2011, y 338 del 28 de diciembre del 2010, y Ordenanza N° 092, sancionada el 22 de julio de 2003.
Usuarios del Servicio:	Ciudadanía
Indicadores del Servicio:	Porcentaje (%) de solicitudes de liquidación de impuestos por transferencia de dominio atendidas

Información del Grupo

Nombre del Grupo:	Transferencia de dominio
Código del Grupo:	DPC-LITD-01
Servicio:	Liquidación de impuestos por transferencia de dominio
Descripción del Grupo:	Los trámites relacionados con la Transferencia de Dominio de bienes inmuebles

Información del Trámite

Nombre del Trámite:	Solicitud de liquidación de impuestos por transferencia de dominio.
Código del Trámite:	DPC-LITD-01-01
Grupo:	Transferencia de dominio
Descripción del Trámite:	<p>El contribuyente descarga el formulario de declaración para la liquidación de impuestos por transferencia de dominio en el portal tributario www.quito.gob.ec o en el portal de servicios ciudadanos www.pam.quito.gob.ec.</p> <p>Trámite gratuito, correspondiente a Liquidación de impuestos de alcabalas, utilidad o plusvalía y/o valor especulativo del suelo generados en la Transferencia de Dominio de bienes inmuebles ubicados en la jurisdicción del Distrito Metropolitano de Quito. Con la presentación de la declaración y demás requisitos, la administración tributaria liquida y genera las órdenes de pago de las obligaciones tributarias que son informadas al correo electrónico del contribuyente. El contribuyente pagará los tributos y continuará con el proceso de escrituración e inscripción en el Registro de la Propiedad.</p> <p>PASOS PARA ACCEDER AL SERVICIO</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Elaborar con un abogado el borrador del contrato, llamado minuta. 2. Llenar con un abogado el formulario de declaración para liquidación de impuestos por transferencia de dominio, el cual se encuentra en la página web del MDMQ. (Portal Tributario) 3. Presentar en la Notaría de su elección, el formulario y la minuta señalada, la cual debe ser firmada por el abogado y la Notaría, y sellada por esta última. 4. Ingresar el expediente para la liquidación de impuestos por la transferencia de la propiedad en cualquier Balcón de Servicios de las Administraciones Zonales del Distrito Metropolitano de Quito, con todos los requisitos establecidos para el efecto. 5. Esperar a que la Autoridad Tributaria le comunique vía correo electrónico los valores de las obligaciones tributarias a pagar y los números de orden de pago, lo cual le es informado hasta en 2 días laborables, a la dirección de correo electrónico que usted haya ingresado en el formulario de declaración. 6. Cancelar los tributos que se hubieren generado en una entidad financiera preentando los números de orden de pago que se le informó en el correo electrónico. 7. Presentar los respectivos comprobantes de pago en la Notaría donde se presentó la minuta, para la firma de la escritura.
Producto del Trámite:	Órdenes de pago de los impuestos de alcabala, utilidad y/o valor especulativo del suelo, el saldo pendiente de pago por contribución especial de mejoras. (Cuando corresponda).
Número de interacciones máximas del Trámite con el ciudadano:	1
Tiempo del Trámite (aproximado):	2 días aproximado
Número de Trámites solicitados:	Estadísticas internas de la Dirección Metropolitana Tributaria
Costo del Trámite:	SIN COSTO
Requisitos del Trámite:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Formulario de declaración para liquidación de impuesto por transferencia de dominio, firmado por los comparecientes, el abogado y firmada y sellada por el notario 2. Original de la minuta con firma de abogado; y firma y sello del notario 3. Copias de cédulas y papeletas de votación de los comparecientes (tradentes /vendedores y adquirentes/comparadores), o de pasaporte de tratarse de extranjeros 4. Copia de la escritura con la que adquirió el predio, el vendedor o tradente. 5. En caso de comparecer a través de apoderador, la copia del poder. 6. En caso de personas jurídicas (compañías, cooperativas, comité pro mejoras, etc.), presentar nombramientos de los representantes legales 7. Si quienes transfieren o venden el predio, lo adquirieron por herencia, presentar partida de defunción de la persona a la que heredaron y posesión efectiva en caso de haberla. 8. En proyectos de vivienda de interés social y prioritario, para la exención del impuesto de alcabala, el adquirente deberá presentar la ordenanza de aprobación del programa inscrito en el Registro de la Propiedad, certificado de bienes raíces emitido por el registro de la propiedad y listado de beneficiarios, y cuando aplique el impuesto sobre el valor especulativo del suelo, el tradente deberá presentar la certificación que establezca el órgano rector de la política del desarrollo urbano y vivienda, y el control de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del suelo.